

RV: Notificacion oficio 1146 del proceso 2025 - 00294

Desde Maria Jose Orcasita Meza <morcasim@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 05/09/2025 8:15

Para Juzgado 01 Civil Circuito - Cesar - Valledupar <j01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito - Cesar - Valledupar <j02ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Circuito - Cesar - Valledupar <j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Circuito - Cesar - Valledupar <j04ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Circuito - Cesar - Valledupar <j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Cesar - Aguachica <j01cctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Cesar - Chiriguaná <j01cctoachiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal - Cesar - Valledupar <j01cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal - Cesar - Valledupar <j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Municipal - Cesar - Valledupar <j03cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Municipal - Cesar - Valledupar <j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito Restitución Tierras - Cesar - Valledupar <j01cctoestrtvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito Restitución Tierras - Cesar - Valledupar <j02cctoestrtvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Circuito Restitución Tierras - Cesar - Valledupar <j03cctoestrtvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Laboral Circuito - Cesar - Valledupar <j01lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Laboral Circuito - Cesar - Valledupar <j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Laboral Circuito - Cesar - Valledupar <j03lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Laboral Circuito - Cesar - Valledupar <j03lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Laboral Circuito - Cesar - Aguachica <j01lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Laboral Circuito - Cesar - Aguachica <j02lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (257 KB)
2025 294- OFICIO APERTURA DE INSOLVENCIA.pdf;

PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES – CUALQUIER INQUIETUD O CONSULTA, COMUNICARSE DIRECTAMENTE CON EL JUZGADO O ENTIDAD CORRESPONDIENTE.

.....

Maria Jose Orcasita Meza
Auxiliar Judicial
(605) 5742201
Edificio Sagrado Corazón de Jesús Piso 5
Carrera 12 # 15 - 20

De: Mesa De Entrada Csj - Cesar - SIGOBius <mecsjesar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 15 de agosto de 2025 13:39
Para: Iliana Maria Martinez Pinto <imartinp@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Jose Orcasita Meza <morcasim@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Notificacion oficio 1146 del proceso 2025 - 00294

PROP. Y VARIOS

De: Secretaría Consejo Seccional - Cesar - Valledupar <secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 15 de agosto de 2025 1:31 p. m.
Para: Mesa De Entrada Csj - Cesar - SIGOBius <mecsjesar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Notificacion oficio 1146 del proceso 2025 - 00294



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Cesar

Edificio Sagrado Corazón de Jesús
Cra. 12 # 15-20 Piso 5
(605) 5744810
Valledupar -Cesar

De: Notificaciones Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Cesar - Valledupar <notificsjcfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 15 de agosto de 2025 12:00 p. m.

Para: Carolina Espitia Solano <valledupar@fundacionlm.org>; gerencia@vidacoop.com.co <gerencia@vidacoop.com.co>; impuestos@ban100.com.co <impuestos@ban100.com.co>; notificaciones@ban100.com.co <notificaciones@ban100.com.co>; Notificacion Judicial <notificacionjudicial@bancofalabella.com.co>; notificaciones.juridico@itau.co <notificaciones.juridico@itau.co>; jcasesorlegal@hotmail.com <jcasesorlegal@hotmail.com>; gracetati@hotmail.com <gracetati@hotmail.com>; emilioacosta3@hotmail.com <emilioacosta3@hotmail.com>; Secretaría Consejo Seccional - Cesar - Valledupar <secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 04 Civil Municipal - Cesar - Valledupar <j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Notificacion oficio 1146 del proceso 2025 - 00294

Cordial saludo

Buen día, se hace el envío del oficio No 1146 perteneciente al proceso con radicado 2025 – 00294 a fin de que se le dé trámite a lo ordenado dentro del mismo.

Atentamente

Emiro Luis Guerra Murgas

Citador III

SEÑOR USUARIO: los memoriales respuestas y peticiones dirigidas a los JUZGADOS CIVILES Y FAMILIA, se recibirán a través del correo electrónico csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AREA DE NOTIFICACIONES

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: notificsjcfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Valledupar, 11 de agosto de 2025

OFICIO N° 1146

Señores:

CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN

Email: valledupar@fundacionlm.org

Señores:

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SALA ADMINISTRATIVA.

Señor:

**COOPERATIVA DE RECREACIÓN, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL-
VIDACOOOP**

Email: gerencia@vidacoop.com.co

Señor:

BANCIEN S A Y/O BAN100 S A

Email: impuestos@ban100.com.co notificaciones@ban100.com.co

Señor:

BANCO FALABELLA S A

Email: notificacionjudicial@bancofalabella.com.co

Señor:

ITAÚ COLOMBIA S A

Email: NOTIFICACIONES.JURIDICO@ITAU.CO

Liquidadores:

JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO

E- mail: jcasesorlegal@hotmail.com

GRACE TATIANA BELTRAN GONZÁLEZ

E- mail: gracetati@hotmail.com

EMILIANO DE JESÚS ACOSTA ACOSTA

E- mail: emilioacosta3@hotmail.com

Referencia : PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Convocante : LUIS FERNANDO LÓPEZ LURAN – C.C. No. 77.177.772

Convocados: COOPERATIVA DE RECREACIÓN, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL-VIDACOOOP, BAN100 S.A., BANCO FALABELLA S.A., BANCO ITAÚ COLOMBIA S.A.

Radicado : 20001-40-03-004-2025-00294-00

Asunto : APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL

Les comunico que este despacho judicial en la providencia de fecha 31 de julio de 2025, dispuso textualmente lo siguiente:

PRIMERO: Declárase la apertura de la liquidación patrimonial del señor LUIS FERNANDO LÓPEZ LURAN, identificado con CC No. 77.177.772.

SEGUNDO: Comunicar a los Jueces que adelanten procesos ejecutivos en contra del señor LUIS FERNANDO LÓPEZ LURAN, identificado con CC No. 77.177.772, para que los remitan a este Despacho, incluyendo aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, para que sean incorporados a este trámite de insolvencia, advirtiéndole que la incorporación deberá hacerse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados como extemporáneos, excepto en los procesos por alimentos..

TERCERO: Informar a los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor LUIS FERNANDO LÓPEZ LURAN, identificado con CC No. 77.177.772, que las medidas cautelares que se hubieren decretado en esos procesos, deberán ser puestas a disposición de este despacho, por consiguiente, las sumas de dinero que se encuentren consignadas deberán ser convertidas a nombre este Juzgado a través del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SECCIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES DE VALLEDUPAR, en la cuenta No. 200012041004. Ofíciase a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para que realice las comunicaciones pertinentes.

CUARTO: Las excepciones de mérito propuestas en los procesos ejecutivos contra el deudor se tendrán como objeciones y serán resueltas como tales porque así lo dispone el inciso segundo del numeral 7º del artículo 565 del C.G.P.

QUINTO: Ordénese que por Secretaría se realicen los trámites pertinentes para Registrar el proceso en la página Nacional de Personas Emplazadas, para que se entienda cumplido el requisito de publicidad de la misma.

SEXTO: Designase como liquidador a los señores: CARRILLO OROZCO JUAN CARLOS, identificado con C.C. 72.225.890, correo electrónico icasesorlegal@hotmail.com, teléfono 3005711903, BELTRAN GONZÁLEZ GRACE TATIANA, identificada con C.C. 22.551.480, correo electrónico gracetati@hotmail.com, teléfono 3016031513 y ACOSTA ACOSTA EMILIANO DE JESÚS, identificado con C.C. 70.073.001 correo electrónico emiliocosta3@hotmail.com teléfono 3114012511, y, pertenecientes a la lista de liquidadores clase C, de la Superintendencia de Sociedades, conforme a lo normado por el Art. 47 del Decreto 2677 del 2012. El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del presente auto tal como lo establece el artículo 48 numeral 1º del C.G.P., Fíjense como honorarios provisionales la suma de Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil Quinientos Pesos (\$1.423.500), lo anterior de conformidad con los parámetros establecidos en el numeral 4 del artículo 27 del Acuerdo No. PSAA15-10448 de 2015.

SÉPTIMO: Ordenase al liquidador que:

a. Dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, notifique por aviso a los acreedores del señor LUIS FERNANDO LÓPEZ LURAN, – C.C. No. 77.177.772, incluidos en la relación definitiva de acreencias y a la cónyuge o compañera permanente, si fuere el caso, acerca de la existencia del proceso.

b. Dentro del mismo término, publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional como lo es El Tiempo o el Espectador, en el que se convoque a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el presente proceso; publicación que se hará por una sola vez en un día domingo y cumpliendo las exigencias establecidas en el artículo 108 del C.G.P.

c. Dentro de los veinte (20) días siguientes a su posesión actualice el inventario valorado de los bienes del señor LUIS FERNANDO LÓPEZ LURAN, identificado con CC No. 77.177.772, tomando como base la relación presentada por el deudor en la solicitud de negociación de deudas. Para tal efecto tenga en cuenta lo dispuesto en los numerales 4º y 5º del artículo 444 del C.G.P.

OCTAVO: Prevéngase a todos los deudores del señor LUIS FERNANDO LÓPEZ LURAN, – C.C. No. 77.177.772, que sólo paguen al liquidador designado dentro del presente proveído, so pena de considerar ineficaz todo pago hecho a persona distinta a la aquí señalada.

NOVENO: Se le advierte al deudor que le está prohibido realizar pagos, compensaciones, daciones en pago, arreglos, desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso, conciliaciones o transacciones sobre obligaciones anteriores a la apertura de la liquidación, ni sobre los bienes que a dicho momento se encuentren en su patrimonio.

DECIMO: Se le advierte al deudor que le está prohibido realizar pagos, compensaciones, daciones en pago, arreglos, desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso, conciliaciones o transacciones sobre obligaciones anteriores a la apertura de la liquidación, ni sobre los bienes que a dicho momento se encuentren en su patrimonio.

Sírvase obrar de conformidad,

Enviar respuesta al correo del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia al correo csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

JHON JAIRO DANGON PALOMINO
Secretario.

Firmado Por:

Jhon Jairo Dagon Palomino
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 004
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edcde7b3fb4d3b900102d7d6966aed8805f7dc00eb65f47b4bbb59b3f670fae2**
Documento generado en 14/08/2025 11:57:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>